**ACUERDO/OGAIPO/CT/05/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS ARCOP.**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia.- - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/032/2022 y OGAIPO/UT/034/2022** recibidos con fecha veinte de enero de 2022, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728522000021Descripción de la solicitud de información:A través del presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 6°, 8° y 35 de laConstitución Política de los Estados Unidos Mexicano, así como en lo señalado en el artículo 122 de laLey General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 123 de la a Ley Federalde Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de lo preceptuado en los artículo 7, 8,9, 39, 40, 118 y 119 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno delEstado de Oaxaca, por este conducto respetuosamente, vengo a solicitar la siguiente información:Copia simple de los permisos que el Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad de SantiagoCacaloxtepec, Huajuapan de león, Oaxaca, haya otorgado a personas físicas o morales de la mismalocalidad u otra, a efecto de que estos extraigan o exploten los recursos naturales patrimoniales de lacomunidadPor ejemplo. Arena, grava, piedras, tierras, leña y tierra de relleno.Así como un balance de la cantidad económica que se haya generado por estas actividades, durante losaños 2016 a 2021.Un resumen pormenorizado del registro de cesión de bienes comunales a todas aquellas personasfísicas o morales, y que se hayan otorgado durante los años 2016 a 2021.Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados competentes para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes: **H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CACALOXTEPEC,** **HUAJAPAN DE LEÓN**, **OAXACA**. Ubicada en Palacio Municipal S/N Santiago Cacaloxtepec, Huajuapan, Oax. CP. 69065. **Número telefónico:** 953 51 87072.**correo electrónico:** transparencia@santiagocacaloxtepecoax.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente.**Horario de atención al público:**De lunes a viernes de 9:00 am a 14:00 horas y de 17:00 pm a 20:00 horas. Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**20/01/2022 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728522000020Descripción de la solicitud de información:Buenos días, para realizo la siguientes consulta:Quisiera me pudiera informar si ya fue aprobada la ley de ingresos del municipio de Oaxaca de Juárez,Oaxaca del ejercicio fiscal 2022, y en su defecto cuando seria aprobada esta.De antemano le agradezcoSaludos cordials.Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados competentes para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes: **H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JÚÁREZ**.Ubicada en Calzada Porfirio Díaz, #243, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez Oaxaca; C.P. 68050. **Número telefónico:** (951) 6881667. **correo electrónico:** transparenciamunicipiodeoaxaca@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia. **Horario de atención al público:** De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**20/01/2022 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **2** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP, identificadas con los números de folio **202728522000020** y **202728522000021.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, el veintiuno de enero del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

 Presidente

 **C. Carlos Bautista Rojas. C. Mildred Fabiola Estrada Rubio.**

 Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

 **C. Arturo Torres Pérez. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

 Vocal Segundo. Comisario